

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente informando error mecanográfico en auto que fija nueva hora y fecha de audiencia,
Cerrito 21 de febrero de 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en la redacción del auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el cual se dispuso: *"...teniendo en cuenta que se ofició al juzgado cuarto civil de circuito de Bucaramanga a efectos de obtener información de la cual que no se ha obtenido respuesta, fíjese como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia, la del día veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)."*

Se aprecia la ocurrencia de un error mecanográfico que consiste en que se omitió la mención de la hora para la realización de la audiencia, dentro del presente radicado, que obliga a la suscrita juez enmendarlo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G del P.

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Conforme a lo expuesto, por ser procedente, se dispone CORREGIR EL ERROR MECANOGRAFICO como corresponde legalmente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Cerrito Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE EL ERROR MECANOGRÁFICO en el auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), dentro del presente radicado, en lo relacionado con la hora de la realización de la audiencia, así:

Teniendo en cuenta que se ofició al juzgado cuarto civil de circuito de Bucaramanga a efectos de obtener información de la cual que no se ha obtenido respuesta, fíjese como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia, la del día veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), **a las dos de la tarde (2:00pm)**

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

PROCESO: Pertenencia.

Radicado: 681624089001-2021-00117-00

Demandante: ALVARO JAVIER ROJAS MARTINEZ Y ANA ELVIA PACHECO PICON

Demandado: NESTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE Y OTROS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 013, se publica en página
web de la Rama Judicial

En la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario